Entre los suscritos a saber: WILSON MONTGOMERY ESCOBAR OSORIO, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10130126 expedida en Pereira , Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 511 del 23 de Junio de 2023 y Acta de Posesión No. 157 del 26 de Junio de 2023, en su calidad de Delegado(a) del Alcalde según decreto No. 423 de mayo de 2023, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 030 del 1 Diciembre de 2022, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **YULIANA ANDREA VERGARA CORREA, identificado(a) con NIT No. 1088247448, expedida en PEREIRA**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICION Y PRORROGA Nº1 del contrato Nº 1233 del 6 de febrero de 2023 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1233 del 6 de febrero de 2023 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **“PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DESARROLLO RURAL INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”;** Por un valor de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($21.301.000). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de SIETE (7) MESES , con fecha de inicio 06/02/2023; por lo tanto su terminación sería el 05/09/2023. **3**) Que de acuerdo a informe de supervisión y justificación de la celebración de la presente adición y prorroga de fecha 4 de septiembre de 2023, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 7476 de fecha 31-AGO-2023, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1233 DEL 6 de febrero de 2023, VALOR INICIAL VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($21.301.000), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 1388 DEL 06/02/2023, CUYO OBJETO ES: “**PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DESARROLLO RURAL INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”. SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($10.650.000) para un total de TREINTA Y UN MILLONES

NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($31.951.500) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 1233 DEL 6 de febrero de 2023, se prorroga en un término de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**,** para un total de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 7476 de fecha 31-AGO-2023**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2023. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

WILSON MONTGOMERY ESCOBAR OSORIO
Delegado Del Alcalde
02460193075257-3078830-006748061



YULIANA ANDREA VERGARA CORREA
Contratista

Elaboró: Redactor: Angelica Maria Pimentel Mazuera / CONTRATISTA

/